



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00342-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MIREYA HERRERA AVILA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 02 de mayo de 2019 (folios 22 a 38 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual se revocó la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 24 de mayo de 2018 (folios 219 a 224 del expediente).

Por Secretaría archívese el expediente previa devolución del remanente de gastos procesales, si a ello hubiere lugar, dejándose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Catalina Pineda Bacca
- Catalina Pineda Bacca -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>003</u> del 4 de febrero de 2020.</p> <p style="text-align: center;"><i>Daniel Andrés Castro Linares</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>